



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S
“2018 – AÑO DE LOS JUEGOS OLÍMPICOS DE LA JUVENTUD”

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EE 8747099/MGEYA-DGEGP/17 - s/ Proyecto de Resolución - Curso de Capacitación “Taller literario. Estrategias para la escritura literaria”. Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (C-150).

VISTO:

La Ley Nacional N° 26.206, la Ley de la Ciudad N° 5.460, el Decreto N° 363/15 y sus modificatorios, las Resoluciones Nros. 734-MEGC/10, 11-MEGC/17, 1555-MEGC/17 y 541-MEGC/18, el Expediente Electrónico N° 8.747.099/MGEYA-DGEGP/17, y

CONSIDERANDO:

Que tramita por estos actuados la aprobación del Curso de Capacitación Docente “Taller literario. Estrategias para la escritura literaria”, presentado por el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (C-150);

Que, conforme dispone el artículo 74 de la Ley de Educación Nacional N° 26.206, corresponde al Ministerio de Educación y al Consejo Federal de Educación acordar los lineamientos para la organización y administración del sistema de formación docente, así como los parámetros de calidad que orienten los diseños curriculares;

Que la Ley de Ministerios N° 5.460 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires establece que el Jefe de Gobierno es asistido en sus funciones por los Ministros, de conformidad con las facultades y responsabilidades que la misma les confiere;

Que, en el marco de la precitada norma, corresponde al Ministerio de Educación diseñar, promover, implementar y evaluar las políticas y programas educativos que conformen un sistema educativo único e integrado a fin de contribuir al desarrollo individual y social;

Que por Decreto N° 363/15 y sus modificatorios se aprueba la estructura organizativa del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y se modifica la estructura organizativa del Ministerio de Educación;

Que es objetivo primordial del Ministerio de Educación desarrollar acciones que conlleven al mejoramiento de la calidad de la enseñanza y de las propuestas formativas y que, a su vez, aseguren la coherencia y consistencia del conjunto de las ofertas brindadas por las instituciones educativas de gestión estatal y gestión privada;

Que por Resolución N° 734-MEGC/10 se crea el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio,

Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente en el ámbito de la entonces Subsecretaría de Inclusión Escolar y Coordinación Pedagógica;

Que la Resolución N° 11-MEGC/17, y su rectificatoria 1555-MEGC/17, establece el procedimiento para la aprobación de Cursos de Capacitación Docente y dispone la constitución del Consejo Asesor, fijando asimismo sus funciones y atribuciones;

Que la propuesta efectuada por el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (C-150), se adecua a los lineamientos trazados por la normativa precitada;

Que han tomado intervención el Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente;

Que la Dirección General de Coordinación Legal e Institucional ha tomado la intervención que le compete.

Por ello, y en uso de las facultades delegadas por la Resolución N° 541-MEGC/18,

EL SUBSECRETARIO DE PLANEAMIENTO E INNOVACIÓN EDUCATIVA

RESUELVE

Artículo 1.- Apruébase el Curso de Capacitación Docente “Taller literario. Estrategias para la escritura literaria”, presentado por el Instituto Superior de Letras Eduardo Mallea (C-150), que como Anexo (IF-2018-06566053-DGEGP) forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Establézcase que el curso aprobado podrá implementarse por el término de 3 (tres) años, a partir de la notificación a la institución propiciante.

Artículo 3.- Encomiéndase a la Dirección General de Educación de Gestión Privada el seguimiento, la evaluación de la experiencia y la elevación de los proyectos de ajuste.

Artículo 4.- Déjase constancia de que la aprobación y el reconocimiento del curso mencionado en el artículo 1 no implican el financiamiento por parte del Ministerio de Educación del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 5.- Efectúense las comunicaciones oficiales pertinentes a la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa, a las Direcciones Generales de Planeamiento Educativo, de Escuela de Maestros y de Educación de Gestión Privada, a la Gerencia Operativa de Clasificación y Disciplina Docente y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Consejo Asesor para la Evaluación de Planes de Estudio, Postítulos Docentes y Cursos de Capacitación Docente y a la Comisión Permanente de Anexo de Títulos y Cursos de Capacitación y Perfeccionamiento Docente. Gírese a la Subsecretaría de Planeamiento e Innovación Educativa. Cumplido, archívese.

